

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2011, se aprobó inicialmente la modificación de créditos número 08/11.

Dicha modificación se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 2 de diciembre de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda, Jorge Pascual González (decreto 235/2011, de 15 de junio).

(03/42.117/11)